RESOLUCIÓN No. 126
(06 de noviembre de 2026)

"*Adecuación de la infraestructura física del Puesto de salud La Aurora de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral- Antioquia, mediante asignación de recursos en la Resolución número 338 de 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social*".

El Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral, en desarrollo de su objeto misional, debe garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones de oportunidad, continuidad, seguridad y calidad, para lo cual resulta indispensable contar con infraestructura física adecuada y funcional que permita atender las necesidades de la población usuaria y fortalecer la prestación de servicios en el nivel primario.

Que mediante la Resolución No. 000338 del 25 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con cargo al rubro "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", destinados a la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Que dentro de los proyectos financiados mediante la citada Resolución se encuentra el denominado **"*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AURORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL*",** para cuya ejecución se asignó para obra e interventoría a la E.S.E. la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($922.722.922) M/CTE.**

Que los recursos asignados tienen destinación específica y deben ser utilizados exclusivamente para el fortalecimiento del nivel primario mediante el mejoramiento de la infraestructura física en salud, de conformidad con el proyecto previamente viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la E.S.E., en su condición de entidad receptora de los recursos, tiene la obligación de garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado, velar por la

adecuada utilización de los recursos, conservar los soportes correspondientes y suministrar al Ministerio de Salud y Protección Social la información necesaria para efectuar el seguimiento a su ejecución.

Que igualmente, de conformidad con las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. deberá respetar los principios y normas que rigen la ejecución del presupuesto público y dar estricta aplicación a los principios que orientan la contratación pública, especialmente aquellos encaminados a garantizar la transparencia y selección objetiva de los contratistas.

Que, tratándose de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación destinados a obras de adecuación de infraestructura en salud, el proceso contractual deberá observar las condiciones especiales establecidas para esta fuente de financiación, particularmente en materia de publicidad, cronograma, garantías, presentación y evaluación de propuestas, así como las demás obligaciones previstas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en las garantías que se constituyan con ocasión del contrato deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos, conforme a las condiciones establecidas para la ejecución de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Que la Resolución No. 000338 de 2026 establece igualmente que, si dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos no se ha iniciado el proceso de selección de los contratistas, la entidad receptora deberá proceder al reintegro de los recursos y de sus rendimientos financieros, salvo disposición en contrario de la Subdirección de Infraestructura en Salud, circunstancia que hace necesario adelantar oportunamente el procedimiento contractual requerido para la ejecución del proyecto.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral, al respecto dispone:

"***ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA PUBLICA****. Se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, cuando el contrato a celebrar exceda el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o por decisión de la gerencia, fundada en criterios de conveniencia.*

20.1 ***TRAMITE DE INVITACION PÚBLICA:***

a) El Jefe del área elaborará los estudios previos (Necesidad del servicio) acompañado del CDP y otros documentos que se requieran de la etapa precontractual.

b) En la invitación pública se establecerá el pliego de condiciones, los requisitos generales, particulares, condiciones y términos de referencia que regularan el trámite de procedimiento de contratación, lugar y hora donde se deben allegar las respectivas propuestas.

c) La Oficina Jurídica y la Dependencia ejecutora realizará la publicación de los términos de referencia definitivos en el portal web de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, por un término no inferior a cinco (05) días hábiles.

d) En los términos de referencia se establecerá el cronograma del proceso.

e) Dentro del plazo previsto en los términos de referencia, se definirá el proceso de selección, mediante la adjudicación, la declaratoria de desierto del proceso, la declaratoria de fallido o su terminación por inconveniencia, sin perjuicio de que la empresa modifique el cronograma del proceso.

***PARAGRAFO:** De la convocatoria y sus modificaciones se publicará al menos un aviso en la página web de la E.S.E.*

***ARTICULO 22. RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CUYA FUENTE DE FINANCIACIÓN SEAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION:** Dando aplicación a la Resolución 1440 de 2024 se realizará además de lo anterior, se deberá tener en cuenta:*

*a. **El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos** y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista*

previo al giro, la constitución de una fiducia.

*b**. Las garantías** exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*

*c. **El cronograma**, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.*

*o. **Lugar físico o electrónico** en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II. ”*

Que la E.S.E. elaboró los correspondientes estudios y documentos previos, en los cuales se determinó la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, presupuesto, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, riesgos y demás aspectos necesarios para adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto **“*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AURORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL*”**.

Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el proceso contractual y que, cumplidos los requisitos de la etapa de planeación, resulta procedente ordenar la apertura del correspondiente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso de convocatoria pública No 001 de 2026, cuyo objeto es la **"*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AURORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL***", por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($850.911.444).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto de apertura del proceso	06 noviembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación de términos de referencia que rigen la convocatoria	06 noviembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Visita al sitio de la obra	09 de noviembre de 2026 hasta las 9:00 am, para hacer registro y posterior visita al sitio de la obra	Cra 31 No 19-58 Barrio Ospina en la Gerencia del hospital (Lugar en encuentro para el registro) y posterior visita al Centro de Salud La Aurora en la Vereda la Aurora del Municipio El Carmen de Viboral.
Audiencia obligatoria de Asignación de Riesgos y/o aclaración del pliego definitivo	12 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	Virtual en link publicado el día anterior en secopII mediante aviso público por E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL
Observaciones a los términos de referencia de la Convocatoria publica	12 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y
Respuesta a las observaciones y Plazo final de publicación de adendas por parte de la entidad	17 de noviembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico del proponente
Plazo oportuno para presentar propuestas - Cierre del proceso	23 de noviembre de 2026 a las 10.00 a.m	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Evaluación de propuestas	Del 23 noviembre al 30 de noviembre de 2026	Comité de contratación
Publicación informe de evaluación	30 de noviembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Traslado del informe de evaluación: Observaciones y radiación de subsanaciones	Del 01 de diciembre al 03 de diciembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y
Respuesta Observaciones a la evaluación	11 de diciembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación	11 de diciembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación audiencia publica	14 de diciembre de 2026	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II. El link para conexión a la audiencia será publicada previamente a la diligencia
Suscripción y legalización del contrato	Cinco (5) días después	Página de Colombia compra eficiente – SECOP

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL.**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Carmen de Viboral - Antioquia, el 06 de noviembre de 2026

HECTOR GABRIEL ACEVEDO MUÑOZ
Gerente

Proyectó	Paula Andrea Mejìa Mejìa	Asesora Jurídica Externa